



---

**OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP**

ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013

---

**OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP**

**ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

<b>CONTENIDO</b>	<b>Páginas</b>
Dictamen de los auditores independientes	1 - 2
Estado combinado de situación financiera	3
Estado combinado de gestión	4
Estado combinado de cambios en el patrimonio neto	5
Estado combinado de flujos de efectivo	6
Notas a los estados financieros combinados	7 - 27

S/. = Nuevo sol  
US\$ = Dólar estadounidense



## DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Jefatura de  
Oficina de Normalización Previsional - ONP

22 de mayo de 2015

Hemos auditado los estados financieros combinados adjuntos de la **Oficina de Normalización Previsional - ONP**, que comprende el estado combinado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014, y los estados combinados de gestión, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y el resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas de la 1 a la 18.

### Responsabilidad de la Gerencia sobre los estados financieros

La Gerencia es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros combinados de acuerdo con principios y prácticas de contabilidad generalmente aceptados en el Perú aplicables a entidades gubernamentales, y por el control interno que la Gerencia ha identificado necesario para permitir la preparación de estados financieros combinados que estén libres de errores importantes, ya sea por fraude o error.

### Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros combinados sobre la base de nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos de Perú. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable de que los estados financieros combinados estén libres de errores importantes.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los saldos y las divulgaciones en los estados financieros combinados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluye la evaluación del riesgo de que los estados financieros combinados contengan errores importantes, ya sea por fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros combinados con el propósito de definir procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar opinión sobre la efectividad del control interno de la Entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de que los principios de contabilidad aplicados son apropiados y que las estimaciones contables realizadas por la Gerencia son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros combinados.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es apropiada y suficiente en ofrecer fundamento para nuestra opinión de auditoría.

*Gaveglío Aparicio y Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada.*  
Av. Santo Toribio 143, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú, T: +51 (1) 211 6500 F: +51 (1) 211 6550  
[www.pwc.com/pe](http://www.pwc.com/pe)



22 de mayo de 2015  
Oficina de Normalización Previsional - ONP

#### Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros combinados antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la **Oficina de Normalización Previsional - ONP** al 31 de diciembre de 2014 así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios y prácticas de contabilidad generalmente aceptados en Perú aplicables a entidades gubernamentales.

#### Énfasis sobre un asunto

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención al hecho que, como se describe en la Nota 1-c) a los estados financieros combinados, las entidades incluidas en los estados financieros combinados no operan como una sola entidad. Estos estados financieros combinados, por lo tanto, no son un indicativo de los resultados que habrían ocurrido si las entidades hubieran operado como una sola entidad durante los años presentados o futuros resultados de los negocios combinados.

#### Otros asuntos

Los estados financieros combinados por el año terminado el 31 de diciembre de 2013, fueron auditados por otros auditores independientes quienes, en su dictamen de fecha 27 de marzo de 2014, emitieron una opinión calificada debido a las siguientes situaciones:

No se tuvo certeza del monto total de la provisión adicional requerida y las revelaciones necesarias sobre las contingencias legales previsionales y no previsionales, las cuales fueron calificadas parcialmente, o no fueron cuantificadas en su totalidad.

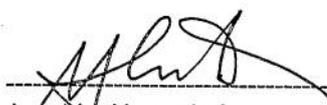
No se tuvo certeza del impacto que podría generar realizar el análisis de recuperabilidad de las contribuciones declaradas y no pagadas, realizadas por los empleadores a la **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria**, las cuales se incluyen dentro de los rubros cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar a largo plazo de los estados financieros combinados, al no contar la Entidad con un reporte operativo individualizado por deudor.

#### Restricción en la distribución y uso

Los estados financieros combinados han sido preparados por la Gerencia de la **Oficina de Normalización Previsional - ONP** para cumplir con el requerimiento de la **Dirección General de Contabilidad Pública**. En consecuencia, los estados financieros combinados adjuntos podrían no ser de utilidad para otros propósitos. Nuestro informe se emite para uso exclusivo de la **Oficina de Normalización Previsional - ONP**, la **Dirección General de Contabilidad Pública**, el **Ministerio de Economía y Finanzas** y la **Contraloría General de la República**, y no debe ser utilizado ni distribuido a otras personas o entidades distintas a las indicadas.

*Gerardo Aparicio y Ancochea*

Refrendado por

  
\_\_\_\_\_(socio)  
Arnaldo Alvarado L.  
Contador Público Colegiado Certificado  
Matrícula No.01-007576



OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

ESTADO COMBINADO DE GESTIÓN

	Nota	Por el año terminado el 31 de diciembre de	
		2014 S/.	2013 S/.
<b>INGRESOS</b>			
Ingresos tributarios netos	13	2,981,328,684	2,731,866,725
Ingresos no tributarios		329,808,919	340,037,461
Trasposos y remesas recibidas	14	2,420,580,632	1,641,515,184
Donaciones y trasferencias recibidas		172,700,941	169,558,830
Ingresos financieros		34,386,923	32,145,575
Otros ingresos	15	2,285,196,963	2,180,252,253
<b>Total ingresos</b>		<b>8,224,003,062</b>	<b>7,095,376,028</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>			
Gastos en bienes y servicios		(358,417,362)	(425,329,752)
Gastos de personal	16	(12,950,186,969)	(8,546,803,842)
Gastos por pensiones, prestaciones y asistencia social		(531,402,603)	(506,646,085)
Estimaciones y provisiones de ejercicio		(395,125,375)	(41,211,777)
Gastos financieros		(259,727)	(947,031)
Otros gastos	17	(229,845,880)	(219,271,257)
<b>Total costos y gastos</b>		<b>(14,465,237,916)</b>	<b>(9,740,209,744)</b>
<b>Déficit del ejercicio</b>		<b>(6,241,234,854)</b>	<b>(2,644,833,716)</b>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 27 forman parte de los estados financieros combinados.

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

ESTADO COMBINADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO  
POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	Hacienda Nacional S/.	Hacienda Nacional Adicional S/.	Resultados acumulados S/.	Total S/.
Saldos al 1 de enero de 2013	1,649,136,454	(575,797)	(69,391,086,919)	(67,742,526,262)
Ajustes de ejercicios anteriores	-	-	193,521,023	193,521,023
Trasposos y remesas del tesoro publico	-	(2,401,070)	-	(2,401,070)
Otras operaciones patrimoniales	-	-	105,548,559	105,548,559
Déficit del ejercicio	-	-	(2,644,833,716)	(2,644,833,716)
Traslado entre cuentas patrimoniales	915,123,332	575,797	(915,699,129)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2013	2,564,259,786	(2,401,070)	(72,652,550,182)	(70,090,691,466)
Ajuste de ejercicios anteriores	-	-	(231,583,729)	(231,583,729)
Trasposos y remesas del tesoro público	-	(1,130,826)	-	(1,130,826)
Déficit del ejercicio	-	-	(6,241,234,854)	(6,241,234,854)
Traslado entre cuentas patrimoniales	(2,401,070)	2,401,070	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2014	2,561,858,716	(1,130,826)	(79,125,368,765)	(76,564,640,875)

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 27 forman parte de los estados financieros combinados.

OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

ESTADO COMBINADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
 POR EL AÑO TERMINADO 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
<b>ACTIVIDADES DE OPERACION</b>		
Cobranza de impuestos, contribuciones y derechos administrativos	2,959,475,583	2,604,505,065
Cobranza de ventas de bienes y servicios y renta de la propiedad	329,808,919	340,037,461
Donaciones y transferencias corrientes recibidas	172,700,941	169,558,829
Trasposos y remesas corrientes recibidas del Tesoro Público	2,420,580,632	1,641,515,184
Otros	2,144,477,155	3,742,862,358
Pagos a proveedores de bienes y servicios	(357,021,882)	(419,583,295)
Pago de remuneraciones y obligaciones sociales	(42,330,242)	(41,073,012)
Pagos de pensiones y otros beneficios	(5,328,694,016)	(4,862,472,357)
Pago por prestaciones y asistencia social	(1,024,836)	(930,009)
Otros	(2,272,263,870)	(3,161,143,589)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>25,708,384</u>	<u>13,276,635</u>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSION</b>		
Pago por compra de vehículos, maquinaria y otros	(1,725,581)	(1,341,686)
Pago por compra de otras cuentas del activo	(1,061,038)	(617,753)
Efectivo neto aplicado a las actividades de inversión	<u>(2,786,619)</u>	<u>(1,959,439)</u>
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Otros	-	8,943,283
Trasposos y remesas de capital entregados al tesoro público	(1,130,826)	(1,825,274)
Otros	(3,476,808)	-
Efectivo neto (aplicado a) provisto por las actividades de financiamiento	<u>(4,607,634)</u>	<u>7,118,009</u>
Aumento del efectivo y equivalente de efectivo	18,314,131	18,435,205
Saldo de efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio	<u>917,207,623</u>	<u>898,772,418</u>
Saldo de efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el ejercicio	<u>935,521,754</u>	<u>917,207,623</u>

Las notas que se acompañan de la página 7 a la 27 forman parte de los estados financieros combinados.

## OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP

NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS COMBINADOS  
31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2013

### 1 OPERACIONES

#### a) Constitución y marco legal -

La Oficina de Normalización Previsional (en adelante la ONP) fue creada mediante Decreto Ley No.25967, publicado el 19 de diciembre de 1992, modificado mediante la Ley No.26323, publicada el 2 de junio de 1994 y reestructurada integralmente mediante la Ley No.28532, Ley que establece la Reestructuración Integral de la ONP publicada el 26 de mayo de 2005, y mediante el Decreto Supremo No.118-2006-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley No.28532 que establece la reestructuración integral de la ONP. Su Reglamento de Organización y Funciones fue aprobado por Decreto Supremo No.027-2008-EF, publicado el 20 de febrero de 2008, modificado mediante Resolución Ministerial No.174-2013/EF/10, publicado el 11 de junio de 2013.

De acuerdo con estos dispositivos la ONP:

- Es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público interno, con recursos y patrimonio propios, con autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- Tiene a su cargo la administración del Sistema Nacional de Pensiones el cual fue creado mediante el Decreto Ley No.19990, así como los pagos por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF) y por encargo del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (en adelante FCR); y otros regímenes previsionales a cargo del Estado que le sean encargados conforme a ley.
- Se rige por lo dispuesto en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público en cuanto al proceso presupuestario, normas de austeridad, de remuneraciones y otras en materia presupuestaria.

El 23 de abril de 1996, mediante Decreto Legislativo No.817, se creó el FCR de carácter intangible y con personería jurídica de derecho teniendo como fin el de respaldar las obligaciones de los regímenes previsionales a cargo de la ONP. Asimismo, mediante Decreto Supremo No.144-96-EF la ONP actúa como Secretaría Técnica del FCR debido a que a esta le corresponde el reconocimiento y calificación de los derechos pensionarios de los diversos fondos que administra.

El Estado Peruano transfirió al FCR activos y pasivos. El activo comprende dinero en efectivo depositado en cuentas corrientes y cuentas de ahorro e instrumentos financieros, como respaldo para cumplir con el pago de las obligaciones previsionales de cada uno de los fondos que administra, y el pasivo comprende las obligaciones a favor de la ONP toda vez que ésta va efectuar el pago de las planillas de pensiones.

#### b) Actividad Económica

La ONP se encarga de brindar los servicios de asesoría sobre el reconocimiento y calificación de los derechos pensionarios así como el pago de estos; servicios de gerenciamiento; servicios logísticos y servicio de gestión y administración de los recursos destinados por el MEF.

**c) Entidad que reporta y antecedentes**

Los estados financieros combinados adjuntos han sido preparados para dar cumplimiento al requerimiento de la Dirección General de Contabilidad Pública y del MEF, para reflejar la situación financiera combinada del Sistema Nacional de Pensiones y los regímenes previsionales encargados a la ONP para su administración.

Los estados financieros combinados que comprenden el estado combinado de situación financiera al 31 de diciembre de 2014 y 2013 y el estado combinado de gestión de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas incluyen las siguientes entidades encargadas a la ONP para su administración.

**c.1) Sistema Nacional de Pensiones – SNP. Decreto Ley No.19990:**

El Sistema Nacional de Pensiones fue creado mediante Decreto Ley No.19990 (en adelante SNP), publicado el 30 de abril de 1973, en sustitución de los sistemas de pensiones de las cajas de pensiones de Caja Nacional del Seguro Social del Empleado y del Fondo Especial de Jubilación y de fondo Especial de Jubilación de Empleados Particulares. La Ley No.27617 publicada el 1 de enero de 2002, dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley No.19990 y modifica el Decreto Ley No.20530 y la Ley del Sistema Privado de Fondo de Pensiones.

**c.2) Administración Central:**

La Oficina de Normalización Previsional - Administración Central (en adelante Administración Central) se encarga de brindar los servicios de asesoría sobre el reconocimiento y calificación de los derechos pensionarios así como el pago de estos; servicios de gerenciamiento; servicios logísticos y servicio de gestión y administración de los recursos destinados por el MEF. Para el cumplimiento de sus objetivos, la ONP realiza sus actividades administrativas a través de la ONP - Administración Central.

**c.3) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Ley No.26790:**

Mediante la Ley No.26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social, publicada el 17 de mayo de 1997 y el reglamento publicado mediante Decreto Supremo No.009-97-S.A el 9 de setiembre de 1997, se dispuso la sustitución del Régimen del Decreto Ley No.18846 - "Ley de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales" por un nuevo sistema denominado "Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo", que comprende el amparo universal de los trabajadores (empleados u obreros) que laboren en centros de trabajo de entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo. El Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales administrado por la ONP inició operaciones en junio de 1998.

**c.4) Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales - Decreto Ley No.18846 - Decreto de Urgencia No.067-98:**

El Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, creado mediante el Decreto Ley No.18846 del 28 de abril de 1971 y su reglamento, el Decreto Supremo No.002-72-TR del 24 de febrero de 1972, otorgaba en forma obligatoria, cobertura adicional por accidentes ocurridos en el trabajo o con ocasión directa del mismo, así como las enfermedades profesionales adquiridas por los trabajadores que sobrevinieran como consecuencia del tipo de trabajo desempeñado.

Mediante Decreto de Urgencia No.067-98, publicado el 15 de enero de 1999, se dispuso la transferencia de las reservas y obligaciones por prestaciones económicas del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales reguladas por el Decreto Ley No.18846, a la ONP.

- c.5) Fondo de Derechos adquiridos del Ex-Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao - FODASA, Pensionistas Complementarios y Pensionistas Exclusivos del Empleador Ex-Trabajadores Marítimos - Ley No.26404:

La Cuarta Disposición Transitoria de la Ley No.26404, publicada el 14 de diciembre de 1994, le encargó a la ONP el pago de las pensiones que corresponden a los beneficiarios del Fondo de Derechos Aduaneros Adquiridos del Ex -Sistema Asistencial de Estibadores Matriculados del Puerto del Callao (en adelante Fodasa), los cuales comprenden pensionistas complementarios y pensionistas exclusivos del empleador "Ex -Trabajadores Marítimos, a que se refiere el Decreto Supremo No.013-92-TCC.

- c.6) Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica – FCJMMS:

Mediante la Ley No.29741 "Ley que crea el Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica" (en adelante FCJMMS) publicada el 9 de julio de 2011, en su artículo primero se dispone la creación del fondo cuyos recursos son intangibles y serán destinados a financiar, el Beneficio Complementario al pago de las pensiones de mineros, metalúrgicos y siderúrgicos que se hayan jubilado bajo el Régimen de la Ley No.25009 y de la Ley No.27252.

Mediante Decreto Supremo No.006-2012-TR publicado el 11 de mayo de 2012 se aprueba el Reglamento de la Ley No.29741; en esta norma se precisa que la ONP se encargará de la administración del Beneficio Complementario y que los recursos serán administrados por el FCR y su contabilización será de manera independiente de los demás recursos a cargo del FCR.

- c.7) Régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesquero - Ley No.30003:

Mediante Ley No.30003 de fecha 22 de marzo de 2013 y Decreto Supremo No.007-2014 de fecha 16 de abril 2014, se creó el Régimen Especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (en adelante REP), administrado por la ONP y el Fondo Extraordinario del Pescador, de carácter intangible, inembargable e independiente, y no puede ser vinculado de forma alguna a otro patrimonio o fondo creado con anterioridad, el cual fue encargado al Fondo consolidado de Reservas.

- c.8) Pagos realizados por la Oficina de Normalización Previsional por encargo del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR - Decreto Ley No.20530:

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013 los fondos previsionales administrados por la ONP y por los cuales sus obligaciones vienen siendo cubiertas principalmente con recursos del FCR son los siguientes:

- Empresa de la Sal S.A. (en adelante EMSAL)
- Empresa Nacional Pesquera S.A. (en adelante Pesca Perú)
- Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A (en adelante Entel Perú)
- Empresa Industrial Cachimayo S.A.
- Empresa de Radio y Televisión Peruana S.A. (en adelante RTP S.A.)
- Empresa Nacional del Tabaco S.A. (en adelante ENATA S.A.)
- Empresa Sociedad Paramonga Ltda S.A
- Empresa Laboratorios Unidos S.A. (en adelante LUSA)
- Centromin Perú S.A. en liquidación.(en adelante Centromin)

- c.9) Pagos realizados por la Oficina de Normalización Previsional por encargo del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF - Decreto Ley No.20530:

Al 31 de diciembre del 2014 y 2013 los fondos previsionales administrados por la ONP y por los cuales sus obligaciones vienen siendo cubiertas principalmente con recursos del MEF son los siguientes:

- Electrolima S.A.
- Caja de Ahorros de Lima (en adelante CAL)
- Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante INAP)
- Compañía Peruana de Vapores S.A. (en adelante CPV)
- Bonos de Reconocimiento D.U.No.129-96
- Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A. (en adelante ENCI S.A)
- Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. (en adelante ENAFER S.A.)
- Sistema Nacional de Inteligencia (en adelante SIN)
- Instituto Nacional de Planificación (en adelante INP)
- Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado (en adelante SENAPA)
- Empresa Nacional de Construcción y Edificación S.A.
- Fondo Nacional de Salud y Bienestar Social (en adelante FONASAB)
- Unidades Administrativas de Enlace Temporal (en adelante UAET)
- Fondo AEROPERU
- Banco Agrario del Perú en Liquidación
- Banco Minero del Perú en Liquidación
- Corporación Nacional de Desarrollo (en adelante CONADE)
- Electronoroeste S.A.
- Fondo Nacional de Ahorro Público (en adelante FONAHPU)
- Cementos Yura S.A.
- Empresa Nacional de Puertos S.A. (en adelante ENAPU S.A.)

El detalle de los saldos financieros de las entidades que forman parte de los estados financieros combinados se muestran a continuación:

Entidad	Descripción	Activos		Patrimonio neto		Superávit (déficit)	
		2014 S/000	2013 S/000	2014 S/000	2013 S/000	2014 S/000	2013 S/000
Administración Central	Gestionar y administrar los regímenes pensionarios a cargo de la ONP.	36,432	39,664	( 98,675)	( 90,160)	( 19,461)	( 74,873)
Decreto Ley No.19980	Sistema Nacional de Pensiones.	13,620,014	12,352,303	( 69,808,944)	( 62,908,932)	( 6,656,871)	( 2,408,170)
SCTR	Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.	214,762	227,410	( 12,897)	( 177)	( 12,897)	( 177)
Ley No.18846	Seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales transferidos de Essalud	44,869	42,114	( 3,038)	1,265	( 4,304)	818
FODASA	Fondo de derecho adquirido del ex-sistema asistencial de estibadores matriculados del puerto del Callao	12	-	12	-	12	2
FCJMMS	Fondo complementario de Jubilación minera, metalúrgica y siderúrgica.	19,466	21,168	19,026	20,618	( 1,593)	9,925
REP- Pesqueros	Régimen especial de seguridad social para los trabajadores y pensionistas pesqueros.	127,872	-	14,232	-	14,232	-
FCR	Pagos realizados por encargo del FCR	508,880	492,566	359,265	311,170	48,095	11,554
MEF	Pagos realizados por encargo del MEF.	81,283	124,842	( 7,033,622)	( 7,424,470)	391,473	183,900

d) Aprobación de los estados financieros -

Los estados financieros combinados adjuntos por el año terminado al 31 de diciembre de 2014, fueron aprobados por la Jefatura de la Oficina de Administración de la ONP.

**2 PRINCIPIOS Y PRACTICAS CONTABLES**

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros combinados se detallan a continuación. Estas políticas se han aplicado uniformemente en los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

a) Bases de preparación -

Los estados financieros combinados de la ONP han sido preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Perú, las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICs-SP) oficializadas en el Perú por el Consejo Normativo de Contabilidad y otras disposiciones establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública (en adelante DGCP).

Mediante Ley No.28708 publicada el 12 de abril de 2006, se pone en vigencia la Ley General del Sistema de Contabilidad Pública, derogándose la Ley No.24680 del Sistema Nacional de Contabilidad, la Ley No.27312, de los resultados de gestión de la Cuenta General de la República y las demás normas en lo que se opongan o limiten la aplicación de la nueva ley.

La información contenida en estos estados financieros es responsabilidad de la Gerencia de la ONP, el que expresamente confirma que en su preparación se ha aplicado todos los principios y criterios aplicables en el Perú a entidades gubernamentales.

Los estados financieros combinados han sido preparados sobre la base del costo histórico.

La preparación de los estados financieros combinados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Perú aplicables a entidades gubernamentales requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la Gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la ONP. Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros combinados se describen en la Nota 4.

b) Registro de las transacciones y preparación de los estados financieros combinados -

El registro contable de las transacciones se efectúa en observancia de las disposiciones de la versión modificada del Plan Contable Gubernamental 2009, aprobado por Resolución Directoral No.014-2013-EF/51.01 de la DGCP de fecha 27 de diciembre de 2013. La formulación de los Estados Financieros se efectúa teniendo en cuenta la aplicación de la Resolución Directoral No.013-2014-EF/51.01 de fecha 16 de diciembre de 2014 y la Resolución Directoral No.012-2014-EF/51.01 que aprueba la Directiva No.007-2014-EF/51.01, cierre contable y presentación de la información para la elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado, de fecha 4 de diciembre de 2014, dichas normativas son vigentes para el cierre contable del ejercicio fiscal 2014.

c) Traducción de moneda extranjera -

Moneda funcional y moneda de presentación -

Las partidas incluidas en los estados financieros combinados de la ONP se presentan en nuevos soles, que es la moneda funcional y la moneda de presentación de la ONP.

#### Transacciones y saldos -

Las transacciones en moneda extranjera se traducen a la moneda funcional usando los tipos de cambio vigentes a la fecha de las transacciones.

Las ganancias y pérdidas por diferencias de cambio que resulten del cobro y del pago de tales transacciones y de la traducción al tipo de cambio al cierre del año de activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, se reconocen en el estado combinado de gestión.

#### d) Efectivo y equivalente de efectivo -

El efectivo y equivalente de efectivo incluyen el efectivo disponible y depósitos a la vista con vencimiento de tres meses o menos

#### e) Instrumentos financieros -

Los instrumentos financieros se definen como cualquier contrato que da lugar, simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de capital en otra entidad.

Los instrumentos financieros incluyen a los instrumentos primarios como son las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar.

Los instrumentos financieros se clasifican como de pasivo o de capital de acuerdo con la sustancia del acuerdo contractual que les dio origen. Los intereses y las ganancias y pérdidas generadas por un instrumento financiero clasificado como de pasivo, se registran como gastos o ingresos en el estado combinado de gestión. Los pagos a los tenedores de los instrumentos financieros registrados como de capital, se registran directamente en el patrimonio. Los instrumentos financieros se compensan cuando la entidad tiene el derecho legal de compensarlos y tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta, o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

En opinión de la Gerencia, los valores en libros de los instrumentos financieros de la ONP al 31 de diciembre de 2014 y de 2013 no difieren significativamente de sus valores razonables. Las políticas contables sobre el reconocimiento y valuación de estas partidas se revelan en las respectivas políticas contables descritas en esta Nota.

#### f) Cuentas por cobrar al FCR -

En esta cuenta se registra el fondo que fue transferido al FCR por el Estado Peruano y que comprendió dinero en efectivo depositado en cuentas corrientes y cuentas de ahorro e instrumentos financieros, como respaldo para cumplir con el pago de las obligaciones previsionales de la ONP, por lo cual es registrado como una cuenta por cobrar al FCR en beneficio de la ONP, la que se incluye en el rubro otras cuentas por cobrar en el estado combinado de situación financiera.

Estos activos transferidos son invertidos por el FCR principalmente en: depósitos a plazo, certificados de depósitos, bonos, papeles comerciales, e inversiones en títulos de capital; los mismos que son valorizados al costo más los intereses devengados a la fecha de cierre, o a su valor razonable, según corresponda. Al cierre de los estados financieros la ONP reconoce en las cuentas por cobrar al FCR el rendimiento generado en el año por esta cartera de inversiones, de acuerdo a lo reportado por el FCR, afectando al rubro Otros ingresos del estado de gestión. Dichos rendimientos son transferidos a la ONP toda vez que ésta va efectuar el pago de las planillas de pensiones, de acuerdo con sus requerimientos, disminuyendo el saldo de las cuentas por cobrar.

#### g) Existencias -

Las existencias se registran al costo. La valuación de los inventarios se realiza a través del método promedio ponderado. La provisión para desvalorización de existencias es determinada en base a la calificación técnica de cada bien y se realiza en forma continua.

h) Vehículos, maquinaria, equipo y otros -

Reconocimiento y medición -

Los vehículos, maquinaria, equipo y otros, se registran al costo histórico menos su depreciación acumulada. El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas. Aquellos bienes cuyo valor unitario fue menor a 1/8 de la unidad impositiva tributaria se cargaron directamente a gastos y se lleva un control a través de cuentas de orden siempre que su vida útil sea mayor a un año. La antigüedad de los valores históricos se determina de acuerdo a la fecha de adquisición.

Gastos posteriores -

Los gastos de mantenimiento y reparación se reconocen en el estado combinado de gestión y los gastos por las mejoras y renovaciones se registran al costo de los bienes adquiridos.

Depreciación -

La depreciación de otros activos se calcula por el método de línea recta a nivel de ítems en aplicación de los criterios establecidos en el Instructivo No.2 - Criterio de valuación de los bienes del activo fijo, método y porcentajes de depreciación y amortización de los bienes del activo fijo e infraestructura pública, aprobado por Resolución de Contaduría No.067-97-EF/93.01. La vida útil de los bienes es como sigue:

	<u>Años</u>
Vehículos	4 años
Equipos de cómputo	3.3 años
Muebles y enseres	10 años
Equipos diversos	10 años

i) Intangibles -

Los activos intangibles, se registran sobre la base de los costos incurridos para adquirirlos o ponerlos en uso (en el caso específico de programa de cómputo) y se presentan netos de amortización. La amortización se determina siguiendo el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos respectivos y se reconoce como gasto del ejercicio.

Los costos asociados con el mantenimiento de programas de cómputo se reconocen como gasto cuando se incurren. Los costos que se asocian directamente con la producción de programas de cómputo únicos e identificables controlados por la ONP, y que probablemente generarán beneficios económicos más allá de los costos por más de un año, se reconocen como activos intangibles. Los costos capitalizados incluyen el costo de licencias y los costos directamente atribuibles a la implementación y puesta en marcha de los programas.

Los costos directamente atribuibles que son capitalizados como parte de los programas incluyen a los servicios de consultoría de terceros, necesarios para el desarrollo de los programas de cómputo y las remuneraciones del personal involucrado directa e indirectamente en dicha actividad, por el tiempo involucrado en la misma.

Los costos incurridos en el desarrollo de programas de cómputo reconocidos como licencias y software se amortizan durante su vida útil estimada de 10 años.

j) Deterioro de activos -

Los activos se someten a pruebas de deterioro anual cuando se producen eventos o circunstancias que indican que el valor en libros podría no ser recuperable. Las pérdidas por deterioro son el monto en el que el valor en libros del activo excede su valor recuperable. Para efectos de evaluar el deterioro, los activos se agrupan a los niveles más pequeños en los que se genera flujos de efectivo identificables (unidades generadoras de efectivo).

k) Provisiones -

Las contingencias, provisiones y obligaciones que se deriven de hechos pasados serán registradas y presentadas en los estados financieros combinados considerando las acciones relacionadas en el nivel que se encuentran, las demandas que son obligaciones improbables o remotas se registrarán en cuentas de orden; las demandas que son obligaciones probables, primera instancia, segunda instancia o de tercera instancia se registran en cuentas de provisiones; las sentencias, intereses, multas y costos, se registrarán en el rubro otras cuentas del pasivo.

Las provisiones se revisan cada período y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a la fecha del estado combinado de situación financiera.

l) Contingencias -

Los pasivos contingentes no se reconocen en los estados financieros combinados, sólo se revelan en nota a los estados financieros combinados a menos que la posibilidad de una salida de recursos sea remota.

Los activos contingentes no se reconocen en los estados financieros combinados, sólo se revelan en nota a los estados financieros combinados cuando es probable que se produzca un ingreso de recursos.

Las partidas tratadas previamente como pasivos o activos contingentes, serán reconocidas en los estados financieros combinados del período en el cual ocurra el cambio de probabilidades, esto es, cuando en el caso de pasivos se determine que es probable, o en el caso de activos sea virtualmente seguro, es decir que se producirá una salida o un ingreso de recursos, respectivamente.

m) Beneficios sociales de los trabajadores -

Provisión para vacaciones -

Las vacaciones anuales del personal y otras ausencias remuneradas se reconocen sobre la base del devengado. La provisión por obligación estimada por vacaciones anuales y otras ausencias remuneradas del personal, resultantes de servicios prestados por los empleados se reconoce a la fecha del estado combinado de situación financiera.

Compensación por tiempo de servicios -

La compensación por tiempo de servicios del personal de la ONP corresponde a sus derechos indemnizatorios calculados de acuerdo con la legislación vigente la que se tiene que depositar en las cuentas bancarias designadas por los trabajadores en los meses de mayo y noviembre de cada año.

La compensación por tiempo de servicios del personal es equivalente a media remuneración vigente a la fecha de cada depósito y se reconoce sobre la base del devengado. La ONP no tiene obligaciones de pago adicionales una vez que efectúa los depósitos anuales de los fondos a los que el trabajador tiene derecho. A partir de junio 2014, dichas obligaciones de pago son mantenidas por la ONP en aplicación de la Ley No.30057 Ley del Servicio Civil en su artículo No.33, donde indica que dicha liquidación será realizada a la fecha de cese del personal.

n) Provisión para obligaciones previsionales -

La ONP efectúa el cálculo actuarial del Régimen Pensionario del Decreto Ley No.19990 y Ley No.20530 y otros regímenes previsionales a cargo del Estado administrados por la ONP, cuyo financiamiento proviene de los recursos del Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad que de acuerdo con la Constitución Política del Perú, tiene el Estado de garantizar el pago oportuno de las pensiones. La ONP fue autorizada a reconocer en representación del Estado el importe total de las Reservas Pensionarias, de las Reservas no Pensionarias y de las Reservas para Contingencias.

El cálculo y registro del fondo de reserva de pensiones del personal del Estado se efectúa en base a lo establecido en el Decreto Supremo No.026-2003-EF, mediante el cual se dictan las disposiciones para el registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado, y lo contenido en la Resolución de Contaduría No.159-2003-EF/93.01, publicada el 12 de marzo de 2003, la cual aprobó el Instructivo No.20-2003-EF/93.01 que establece el procedimiento contable para el registro y control de las reservas pensionarias, reservas no pensionarias y reservas para contingencias. El valor de las pensiones es determinado de acuerdo al cálculo actuarial que mide al valor presente de todos los pagos futuros de pensiones utilizando una tasa de descuento del 4%.

El Comunicado 004-2008-EF/93 del 19 de marzo de 2010, estableció que las empresas del Estado reconozcan como gasto en ejercicios sucesivos, el saldo de las obligaciones previsionales, registradas en cuentas de orden al 31 de diciembre de 2007, repartiéndose linealmente en alcuotas sobre la base del período medio determinado en el cálculo actuarial hasta que la provisión para pensiones de jubilación quede registrada como pasivo en su totalidad. El importe total de las obligaciones previsionales registrado en cuentas de orden, se ajustará por los montos obtenidos en futuros cálculos actuariales con relación al cálculo actuarial anterior. En este caso, la variación se aplicará directamente a los resultados de cada año.

El cálculo actuarial de los beneficios a pagar a los pensionistas de la ONP, considera los parámetros aprobados con la Resolución Jefatural No.082-2013-JEFATURA/ONP del 21 de noviembre de 2013, la cual aprueba las Bases Técnicas para el Cálculo de Reservas Previsionales Actuariales.

Reservas para Contingencias judiciales y administrativas -

Corresponden al saldo de la reserva actuarial generada por los beneficios acumulados como resultado de evaluar la resolución final de las contingencias legales y administrativas generadas por las siguientes situaciones:

- Reclamos iniciados por pensionistas con respecto al monto base de cálculo de sus pensiones, exigiendo un mayor derecho.
- Reclamos por incorporación de trabajadores cesados con derecho a pensiones no incluidas en los planes.
- Ex trabajadores que tendrían la calidad de pensionistas potenciales con demandas o solicitudes probables que obtendrán los mismos derechos de los que ya han sido reconocidos judicialmente.
- Solicitudes administrativas.

o) Reconocimiento de ingresos y gastos -

Los ingresos y gastos son registrados en los estados de gestión combinados a medida que se devengan, en función al tiempo de las operaciones que los generan.

Contribuciones al SNP -

Los ingresos por aportaciones se reconocen en la medida que exista una probabilidad razonable que los mismos se transformen en beneficios económicos futuros para el SNP, puedan ser estimados en forma confiable.

Constituyen ingresos las aportaciones recaudadas de manera recurrente por la SUNAT que correspondan al ejercicio; así como también los derechos de cobro de aportaciones devengadas, establecidas con base a informes de la SUNAT, en cumplimiento del Convenio suscrito con dicha Institución, y declaraciones de deudas de empleadores.

p) Cuentas de orden -

Las cuentas de orden representan compromisos o contingencias que originan una relación jurídica con terceros, sin aumentar ni disminuir el patrimonio ni afectar sus resultados; sin embargo, su ejecución podría significar una modificación en la situación financiera de la ONP.

### 3 ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

Las actividades de la ONP lo exponen a una variedad de riesgos financieros cuyos potenciales efectos adversos son permanentemente evaluados por la Gerencia a efectos de minimizarlos. A continuación presentamos los riesgos financieros a los que está expuesta:

a) Riesgo de tipo de cambio -

La Gerencia considera que sus actividades no la exponen a un riesgo significativo de fluctuaciones en los tipos de cambio del dólar estadounidense debido a que los saldos en moneda extranjera no son significativos.

b) Riesgo crediticio -

Los activos financieros de la ONP potencialmente expuestos a concentraciones de riesgo de crédito consisten principalmente en el efectivo y equivalente de efectivo y cuentas por cobrar. Con respecto al efectivo y equivalente de efectivo, la Gerencia reduce la probabilidad de concentraciones significativas de riesgo de crédito porque mantiene sus depósitos en instituciones financieras de primera categoría. Con respecto a las cuentas por cobrar, las concentraciones significativas de riesgo de crédito, están limitadas debido a la naturaleza de sus flujos de financiamiento que comprende principalmente: contribuciones a la ONP recaudadas por SUNAT y los fondos transferidos al FCR que respaldan las obligaciones del Sistema Nacional de Pensiones, y otros regímenes previsionales administrados por la ONP.

c) Riesgo de liquidez -

Riesgo de liquidez implica mantener suficiente efectivo y la posibilidad de comprometer y/o tener comprometido financiamiento a través de una adecuada cantidad de fuentes de crédito. La ONP mantiene adecuados niveles de efectivo, en la medida que sus gastos son presupuestados en función de los ingresos estimados generados por los aportes de los asegurados, las transferencias recibidas del FCR y cualquier insuficiencia de efectivo para cubrir las obligaciones previsionales son cubiertas por las transferencias de la DGETP.

d) Riesgo de variaciones en las tasas de interés -

La ONP no está expuesto a riesgos de variaciones significativas en las tasas de interés. Al 31 de diciembre de 2014, la ONP no ha registrado obligaciones financieras o préstamos a largo plazo.

### 4 ESTIMADOS Y SUPUESTOS CONTABLES CRITICOS

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

#### **4.1 Estimados y criterios contables críticos -**

La Gerencia efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, muy pocas veces serán iguales a los respectivos resultados reales. Sin embargo, en opinión de la Gerencia, las estimaciones y supuestos aplicados por la ONP no tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en el próximo año.

El proceso de preparación de los estados financieros combinados requiere que la Gerencia, lleve a cabo estimaciones y supuestos que afectan los saldos de los activos y pasivos, la exposición de contingencias y el reconocimiento de los ingresos y gastos. Los activos y pasivos son reconocidos en los estados financieros combinados cuando es probable que futuros beneficios económicos fluyan hacia o desde la ONP y que las diferentes partidas tengan un costo o valor que puede ser confiablemente medido.

Si las estimaciones y supuestos, que se basan en el mejor criterio de la Entidad a la fecha de los estados financieros, varían entre el período de la fecha de emisión y la fecha de presentación de los estados financieros de cierre anual como resultado de cambios en las premisas que las sustentaron, los saldos de los estados financieros serán corregidos en la fecha previa a la que el cambio de las estimaciones y supuestos se produzcan.

Las principales estimaciones relacionadas con los estados financieros son: provisión para obligaciones previsionales, reservas para contingencias judiciales y administrativas.

#### **4.2 Juicios críticos en la aplicación de las políticas contables**

**Beneficios adquiridos por los beneficiarios de los regímenes previsionales administrados por la ONP -**

Tomando en consideración el Decreto Supremo No.026-2003 -EF, que establece que la reserva actuarial debe calcularse con la información al 31 de diciembre de cada año, la Gerencia de la ONP ha aplicado su juicio crítico para la determinación de los beneficios adquiridos por los asegurados de los regímenes previsionales administrados por la ONP, los cuales serán tomados como base para el cálculo actuarial de las reservas por obligaciones previsionales. En consecuencia, cualquier modificación posterior que impacte en el cálculo de la reserva actuarial, producto de alguna normativa emitida por el Estado y que otorguen nuevos beneficios a los asegurados, serán considerados en el cálculo actuarial del ejercicio en el cual adquieran la característica de pensionable; adicionalmente dichas obligaciones serán financiadas en su totalidad con la transferencia de recursos por parte del Tesoro Público, de acuerdo a lo indicado en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Constitución Política del Perú, que establece que, el Estado garantiza el pago oportuno y el reajuste periódico de las pensiones que administra, con arreglo a las previsiones presupuestarias que éste destine para tales efectos, y a las posibilidades de la Economía Nacional; por lo que la ONP, reconoce en representación del Estado el importe correspondiente a las Reservas Pensionarias, Reservas no Pensionarias y Reservas para Contingencias.

**Muestreo estadístico para la determinación de las reservas para contingencias judiciales y administrativas -**

**Contingencias judiciales:**

Se calcula la media y varianza de las contingencias judiciales en base a los resultados de las recalificaciones durante los meses de enero a septiembre del año de referencia. Dicha información se usa como insumo para determinar el tamaño de la muestra, fórmula que considera un nivel de confianza de 95% y corrección por poblaciones finitas; el tamaño de la población finita se obtiene en base a la cantidad de demandas judiciales pendientes de sentencia al 30 de setiembre del año correspondiente del cálculo actuarial, que previamente han sido clasificados como desfavorables con efectos monetarios para la ONP por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Los resultados del ejercicio muestral son escalados o extrapolados para que sean consistentes con la cantidad de demandas pendientes de sentencia a diciembre del año en estudio (universo). Este último paso implica construir un factor de expansión definido como el ratio entre el universo y la muestra empleada y usar este factor para escalar los cálculos actuariales de la muestra a la población total.

#### Contingencias administrativas:

El universo de este tipo de contingencias está conformado por todos los expedientes pendientes de resolución al 31 de diciembre del año de referencia, información previamente proporcionada por la Dirección de Producción (en adelante DPR). La base de datos representativa (muestra) de este tipo de contingencias está conformado por todos los solicitudes calificados por la DPR durante las tres primeras semanas del mes de enero del siguiente año, se efectúa cálculo de las reservas actuariales de la totalidad de la muestra, totalizándose por otro lado los montos de los devengados e intereses para toda la muestra.

Los resultados de cálculo actuarial, devengados e intereses obtenidos para la muestra, son extrapolados a la población total, empleando el factor que se obtiene del ratio del universo de solicitudes pendientes de calificar al 31 de diciembre del año de referencia versus el tamaño de muestra.

Muestreo estadístico para la determinación del saldo de intereses por pagar no reconocidos en los devengados de pensiones otorgadas fuera del plazo -

El muestreo de los intereses por pagar por devengados de las pensiones otorgadas fuera de plazo, es considerado en el tratamiento que se le da a la muestra de las contingencias administrativas y judiciales, las muestras seleccionadas incluye la determinación de los intereses correspondientes por devengados. La DPR determina los intereses por pagar que corresponde a la muestra y remite la información a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión (en adelante OPG), la data se extrapola al total de la población por el factor de expansión empleado para las contingencias administrativas y judiciales.

Metodología para la determinación de los devengados por pagar de la aplicación de la Ley No.23908 -

La OPG efectúa la selección de la muestra de la base de datos de las contingencias administrativas y judiciales, el cual incluye solicitudes pendientes de revisar en aplicación de la Ley No.23908. Posteriormente la muestra se envía a calificar a la DPR, quien determina los devengados, intereses y nuevos montos de pensiones, este resultado se extrapola al universo de casos.

Adicionalmente, a los pasivos de la Ley No.23908 incluido en las reservas de las contingencias administrativas y judiciales, se efectúa provisión adicional en las cuentas contables pensiones por pagar y pensiones por pagar largo plazo Ley No.23908 a fin de alcanzar mayor estabilidad en la constitución de los pasivos de este tipo de beneficio, a efectos de mitigar el riesgo que pueda suscitarse al presentarse nuevas solicitudes que no fueron identificados inicialmente. Esta estimación es proporcionada por la Dirección de Prestaciones a contabilidad con insumos de la DPR y se basa en el promedio móvil del pago de los devengados de los beneficiarios históricamente observados de dicha Ley.

**5 EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO**

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Depósitos en Instituciones Financieras Privadas	901,898,478	880,954,697
Cuenta Única del Tesoro	21,623,513	10,057,174
Depósitos en Instituciones Financieras Públicas	11,118,519	25,918,472
Caja	863,746	255,682
Fondos para pagos en efectivo	17,498	21,598
<b>Total</b>	<u><u>935,521,754</u></u>	<u><u>917,207,623</u></u>

Al 31 de diciembre de 2014, la ONP mantiene cuentas corrientes, cuentas de ahorro y depósitos a plazo en bancos locales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>2014</u> S/.
Cuentas de ahorro	523,486,067
Cuentas corrientes	17,412,411
Cuentas a plazo fijo (con vencimiento menor a 90 días)	<u>361,000,000</u>
<b>Total</b>	<u><u>901,898,478</u></u>

Al 31 de diciembre de 2014 los saldos en cuentas corrientes están denominados en moneda nacional y moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2014, las tasas de interés de los depósitos a plazo en soles fluctúan entre el 3.81% y el 4.41% con períodos que van desde los 1 días hasta los 90 días.

Al 31 de diciembre de 2014, los intereses devengados por cuentas de ahorros y depósitos a plazo ascendieron a S/.34,386,923. Estos importes se incluyen como Intereses y comisiones en el rubro Otros ingresos del estado combinado de gestión.

**6 CUENTAS POR COBRAR**

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
<b>Parte corriente</b>		
Aportaciones por cobrar Decreto Ley No.19990 recaudados por SUNAT	399,606,741	377,736,737
Otros	<u>93,651</u>	<u>106,220</u>
	399,700,392	377,842,957
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	<u>( 93,290)</u>	<u>( 88,956)</u>
<b>Total parte corriente</b>	<u><u>399,607,102</u></u>	<u><u>377,754,001</u></u>
<b>Parte no corriente</b>		
Cuentas por cobrar - Contribuciones	-	116,556,906
Cuentas por cobrar - Recuperación dudosa	<u>827,315,980</u>	<u>2,003,001,349</u>
	827,315,980	2,119,558,255
Estimación de cuentas de cobranza dudosa	<u>( 827,315,980)</u>	<u>( 620,483,858)</u>
<b>Total parte no corriente</b>	<u><u>-</u></u>	<u><u>1,499,074,397</u></u>

Las aportaciones por cobrar corresponden principalmente a las contribuciones devengadas en el mes, las cuales son registradas sobre la base de la información suministrada por la SUNAT.

Al 31 de diciembre de 2014, las aportaciones por cobrar comprenden:

	<u>2014</u> S/.
Recaudados por SUNAT diciembre 2014	277,395,406
Recaudos declarados y no cobrados - 2014	<u>122,211,335</u>
	<u>399,606,741</u>

Las cuentas por cobrar de dudosa recuperación corresponden a los intereses moratorios de los aportes declarados y no pagados por los empleadores al SNP.

## 7 OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
<b>Parte corriente</b>		
Fondo Consolidado de Reservas - FCR	3,492,385,436	3,111,795,451
Pensiones Irregulares, denegadas/ cobros indebidos	71,523,275	160,468,625
Otros	<u>20,548,650</u>	<u>21,539,981</u>
Total	<u>3,584,457,361</u>	<u>3,293,804,057</u>
Cuentas por cobrar de dudosa recuperación	( 2,318,074)	( 147,378,894)
Total parte corriente	<u>3,582,139,287</u>	<u>3,146,425,163</u>
<b>Parte no corriente</b>		
Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR	9,551,031,644	8,492,627,149
Cuentas por cobrar - Intereses aportes	1,532,348,029	76,760,710
Reserva matemática - Siniestros ocurridos	73,788,820	90,838,559
Reserva matemática - Siniestros por ocurrir	37,877,191	30,911,100
Pensiones irregulares, denegadas/ cobros indebidos	30,962,945	29,936,633
Otros	<u>241,809,800</u>	<u>43,633,975</u>
Total	<u>11,467,818,429</u>	<u>8,764,708,126</u>
Cuentas por cobrar de dudosa recuperación	(1,532,348,029)	(1,382,517,491)
Pensiones Irregulares, denegadas/ cobros indebidos	( 220,058,000)	( 43,633,975)
Total parte no corriente	<u>9,715,412,400</u>	<u>7,338,556,660</u>

El saldo por cobrar FCR corresponde al saldo por cobrar de los fondos transferidos al FCR que respaldan las obligaciones del Sistema Nacional de Pensiones y otros regímenes previsionales a cargo de la ONP.

El saldo por cobrar de intereses por aportes, corresponde al reconocimiento de los intereses moratorios de los saldos declarados y no pagados por los empleadores al SNP, los cuales se encuentran provisionados.

El saldo de las reservas matemáticas comprende las cuentas por cobrar a las empresas de seguros que brindan el servicio de reaseguro del SCTR a la ONP, y reflejan el importe de la estimación de la reserva matemática de siniestros ocurridos y de siniestros por ocurrir del SCTR.

El saldo por cobrar de pensiones irregulares, denegadas/ cobros indebidos corresponde principalmente a las pensiones irregulares o denegadas otorgadas en aplicación de la Ley de Simplificación Administrativa de las Solicitudes de Pensión del Sistema Nacional de Pensiones - Ley No.27585, la cual establece que si la entidad encargada de declarar y otorgar el derecho pensionario en el Régimen del Decreto Ley No.19990 dentro de los 90 días calendario contados a partir de la presentación de la solicitud no emite pronunciamiento alguno reconociendo o rechazando la solicitud, está obligada a otorgar una pensión provisional. Sin embargo, en algunos casos, cuando luego de otorgada la pensión provisional se identifica información fraudulenta que invalida el derecho a recibir dicho beneficio, se procede a reconocer dichos desembolsos otorgados como cuentas por cobrar, determinándose la responsabilidad civil y penal del solicitante.

El movimiento de las cuentas por cobrar al FCR es como sigue:

	<u>2014</u> S/.
Saldos al 1 de enero	11,604,422,600
Valorización de las inversiones a valores razonables (Nota 15)	1,878,263,055
Transferencias recibidas	( 439,268,575)
Saldos al 31 de diciembre	<u>13,043,417,080</u>
FCR- parte corriente	3,492,385,436
FCR- parte no corriente	<u>9,551,031,644</u>
Saldo total al 31 de diciembre	<u>13,043,417,080</u>

## 8 DEUDA A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Parte corriente		
Títulos pendientes de pago	376,561,699	429,320,015
Resoluciones de bonos complementarios	65,044,315	52,404,583
Constancia sin título pendiente de pago	32,882,109	50,194,794
Constancia con título pago complementario	58,289	-
Constancia sin título pago complementario	44,027	133,819
Total	<u>474,590,439</u>	<u>532,053,211</u>
Parte no corriente		
Títulos pendientes de pago	4,982,840,815	5,208,863,724
Resoluciones de bonos complementarios	362,051,912	314,671,182
Constancia sin título pendiente de pago	140,129,076	248,980,261
Total	<u>5,485,021,803</u>	<u>5,772,515,167</u>

Las deudas a largo plazo se encuentran relacionadas con las obligaciones financieras por la emisión de Bonos de Reconocimiento, los cuales comprenden títulos valores emitidos por la ONP para compensar los aportes efectuados por el trabajador al SNP, hasta que este opta por su traslado al Sistema Privado de Pensiones. Previa emisión de los Bonos de reconocimiento, la ONP emite constancias que se encuentran sujetas a proceso de verificación y aprobación.

9 OTRAS CUENTAS DEL PASIVO

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
<b>Parte corriente:</b>		
Cuentas por pagar - Decreto Ley No.18846	27,774,004	26,480,772
Otros	<u>13,425,523</u>	<u>19,269,312</u>
<b>Total</b>	<u><u>41,199,527</u></u>	<u><u>45,750,084</u></u>
<b>Parte no corriente:</b>		
<b>Fondo Acción Supletoria:</b>		
SCTR - Ley No. 26790	50,545,718	53,289,120
Actividad Minera - SCTR- Ley No. 26790	<u>49,594,592</u>	<u>50,327,999</u>
<b>Total</b>	<u>100,140,310</u>	<u>103,617,119</u>
Ley No.23908 – Monto Mínimo de Pensiones	132,288,539	22,509,173
Reserva Matemática - Siniestros Ocurridos	73,788,821	90,838,559
Reserva Matemática - Siniestros por Ocurrir	37,877,191	30,911,100
EsSalud - Gastos Administrativos - Decreto Ley No.18846	<u>15,394,682</u>	<u>14,368,370</u>
<b>Total</b>	<u><u>359,489,543</u></u>	<u><u>262,244,321</u></u>

Este rubro comprende las cuentas que representan las obligaciones que la ONP mantiene con el Régimen del Decreto Ley No.18846 Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales por reversiones y recuperos de pensiones y los intereses generados por éste.

El Fondo Supletorio está constituido por el 12.5% de los ingresos obtenidos por las primas de seguro que abonan los empleadores al SCTR. - Ley No.26790, neto del Impuesto General a las Ventas - I.G.V. más la totalidad de los ingresos obtenidos por el SCTR de las empresas mineras, no cubierto con el reaseguro de la empresa aseguradora.

El rubro Ley No.23908, comprende la estimación del incremento en las pensiones por pagar, a los beneficiarios del Decreto Ley No.19990, en aplicación de la Ley No.23908 – Monto mínimo de pensiones, y en aplicación del Decreto Supremo No.150-2008-EF.

La Reserva de Siniestros Ocurridos, corresponde a la Reserva Matemática, calculada sobre una base matemático - actuarial, tomando como referencia tablas estadísticas de expectativas de vida, accidentes, etc. y está directamente relacionada con las reservas técnicas de las compañías de seguros, la misma que forma parte del Informe Técnico preparado por Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros y entregada a la entidad para su registro en los estados financieros.

La Reserva Siniestros por Ocurrir, corresponde a la mejor estimación de la Reserva Matemática, determinada como se explica en el párrafo anterior y es comunicada a la entidad a través de un Informe Técnico emitido por Rímac Internacional Compañía de Seguros y Reaseguros, considerando un porcentaje promedio de siniestralidad de 59.65% para el Fondo de Acción Supletoria y 64.73% para la Actividad Minera.

10 **BENEFICIOS SOCIALES**

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
<b>Reserva actuarial de obligaciones previsionales:</b>		
<b>Decreto Ley No. 19990 - SNP:</b>		
Trabajadores Activos	54,331,361,352	50,226,154,064
Pensionistas	<u>28,875,511,042</u>	<u>24,963,508,180</u>
Total	83,206,872,394	75,189,662,244
<b>Decreto Ley No. 30003 - REP:</b>		
Trabajadores Activos - Decreto Ley No. 3003	91,443,192	-
Pensionistas Decreto Ley No. 3003	<u>22,196,066</u>	-
Total	113,639,258	-
<b>Pagos por encargo:</b>		
Pensionistas financiados con recursos del FCR	1,148,898,735	1,279,543,890
Pensionistas financiados con recursos del MEF	<u>149,324,104</u>	<u>143,343,230</u>
Total	1,298,222,839	1,422,887,120
Intereses Legales - CTS	3,455,725	3,574,758
Compensación por Tiempo de Servicios	<u>1,921,126</u>	<u>335,474</u>
Total	<u>84,624,111,341</u>	<u>76,616,459,596</u>

Las obligaciones previsionales están relacionados con el registro del cálculo actuarial de conformidad con la actualización del comunicado 004-2008-EF/93.01 y comunicado 002-2011-EF/51.01, en el cual se establece el tratamiento contable de las obligaciones previsionales comprendidas en el Instructivo No.20-2003-EF/93.01 "Registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado", aprobado mediante Resolución de Contaduría No.159-2003-EF/93.01.

El movimiento de las obligaciones previsionales para el año 2014 es como sigue:

	<u>2014</u> S/.
Saldos al 1 de enero	75,189,662,244
Pensiones pagadas en el año	( 4,474,064,400)
Alícuota del año - pensionistas	1,474,659,342
Ajuste a la alícuota por el mayor pago de pensiones del año	2,999,405,058
Alícuota del año - trabajadores activos	1,168,621,441
Ajuste por actualización de reserva	<u>6,848,588,709</u>
Saldos al 31 de diciembre	<u>83,206,872,394</u>

El monto total de la reserva actuarial de obligaciones previsionales, por los pensionistas y trabajadores activos al SNP del Decreto Ley No.19990, asciende a:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Alícuota por devengar pensionistas	13,271,934,076	14,746,591,350
Reserva pensionistas	<u>28,875,511,042</u>	<u>24,963,508,180</u>
Total reserva pensionistas	<u>42,147,445,118</u>	<u>39,710,099,530</u>
Alícuota por devengar trabajadores activos	19,866,564,497	21,035,185,938
Reserva trabajadores activos	<u>54,331,361,352</u>	<u>50,226,154,064</u>
Total reserva trabajadores activos	<u>74,197,925,849</u>	<u>71,261,340,002</u>
Reserva total por obligaciones previsionales	<u>116,345,370,967</u>	<u>110,971,439,532</u>

## 11 PATRIMONIO

### Hacienda Nacional

Este rubro representa el Patrimonio del Estado adscrito a la ONP. Comprende el traslado del saldo deudor o acreedor del rubro Hacienda Nacional Adicional y del saldo acreedor del rubro Resultados Acumulados.

La capitalización de la Hacienda Nacional Adicional corresponde a las transferencias en efectivo para bienes de capital recibidas de Tesoro Público, así como las devoluciones efectuadas al Tesoro Público por ejecución de menor gasto correspondiente a ejercicios anteriores. La capitalización de Resultados Acumulados corresponde a los saldos acreedores de los superávits obtenidos en ejercicios anteriores.

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Capitalización de Resultados Acumulados	2,577,867,949	2,577,867,949
Capitalización de Hacienda Nacional Adicional	( 16,009,233)	( 13,608,163)
Total	<u>2,561,858,716</u>	<u>2,564,259,786</u>

### Hacienda Nacional Adicional

Este rubro agrupa los traspasos y remesas de fondos, internos entre entidades del sector público.

Se incluye también la capitalización del monto de las donaciones de capital recibidos en efectivo o en especie.

### Resultados Acumulados

Este rubro comprende las cuentas que representan la acumulación de los resultados favorables o desfavorables obtenidos en cada ejercicio.

## 12 CUENTAS DE ORDEN

Al 31 de diciembre este rubro comprende:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Sistema Nacional de pensiones Decreto Ley No. 19990	33,505,463,745	38,569,658,428
Régimen de pensiones Decreto Ley No.30003	1,582,008,882	-
Régimen de pensiones Decreto Ley No.20530	540,217,038	812,445,576
Garantías Recibidas	78,071,952	114,770,324
Contingencias	25,562,390	259,214
Otros	7,489,598	3,337,110
Total	<u>35,738,813,605</u>	<u>39,500,470,652</u>

El importe del rubro Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley No. 19990, es registrado de acuerdo al tratamiento contable de las obligaciones previsionales comprendidas en el instructivo No.20-2003-EF/93.01 "Registro y control de las obligaciones previsionales a cargo del Estado". Este importe fue determinado sobre la base del cálculo actuarial realizado por la Gerencia.

Al 31 de diciembre, el rubro Sistema Nacional de Pensiones Decreto Ley No. 19990 comprende:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Alcuenta por devengar pensionistas	13,271,934,076	14,746,591,350
Alcuenta por devengar trabajadores activos	19,866,564,497	21,035,185,938
Reserva de contingencias administrativas y judiciales	<u>366,965,172</u>	<u>2,787,881,140</u>
	<u>33,505,463,745</u>	<u>38,569,658,428</u>

El movimiento de las obligaciones previsionales es como sigue:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Saldos al 1 de enero	38,569,658,428	40,807,493,039
Alcuenta devengada pensionistas	( 1,474,659,342)	( 1,474,659,342)
Alcuenta devengada trabajadores activos	( 1,168,621,441)	( 1,168,621,441)
Reserva de contingencias administrativas y judiciales	<u>( 2,420,913,900)</u>	<u>405,446,172</u>
Saldo al 31 de diciembre	<u>33,505,463,745</u>	<u>38,569,658,428</u>

### 13 INGRESOS TRIBUTARIOS

Este rubro por los años terminados al 31 de diciembre comprende las siguientes partidas:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Contribuciones Sociales al SNP. Decreto Ley No.19990	2,989,764,969	2,733,678,709
Devoluciones de Aportes al SNP. Decreto Ley No.19990	<u>( 8,436,285)</u>	<u>( 1,811,984)</u>
Total	<u>2,981,328,684</u>	<u>2,731,866,725</u>

### 14 TRASPASOS Y REMESAS RECIBIDAS

Este rubro comprende los traspasos corrientes recibidos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público DGETP, Ministerio de Economía y Finanzas - MEF para atender el pago de la planilla de pensiones, de los gastos administrativos, Bonificación FONAHPU y para el pago de la planilla de Bonos de Reconocimiento y Complementarios.

### 15 OTROS INGRESOS

Este rubro por los años terminados al 31 de diciembre comprende las siguientes partidas:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Ganancia por gestión de los activos		
Financieros del fondo Decreto Ley No.19990 (Nota 7)	1,611,485,692	1,489,929,805
Anulación de títulos sin evento de años anteriores	-	33,752,592
Activos financieros de Decreto Ley No.20530 (Nota 7)	266,777,363	33,441,093
Recupero de provisión por cálculo actuarial	253,292,954	79,057
Otros	<u>153,640,954</u>	<u>623,049,706</u>
Total	<u>2,285,196,963</u>	<u>2,180,252,253</u>

La Ganancia por gestión de los activos, comprende el rendimiento generado en el año por la cartera de inversiones administrados por el FCR que respaldan las obligaciones del Sistema Nacional de Pensiones - Decreto Ley No.19990.

**16 GASTOS DE PERSONAL**

Este rubro por los años terminados al 31 de diciembre comprende las siguientes partidas:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Alícuota Decreto Ley No. 19990- Pensionistas	8,386,067,262	5,650,937,158
Alícuota Decreto Ley No 19990 -Trabajadores Activos	<u>4,105,207,288</u>	<u>2,484,046,640</u>
	12,491,274,550	8,134,983,798
Alícuota - Ley No. 30003	146,624,171	-
Cálculo actuarial – Recursos del FCR	138,474,059	-
Cálculo actuarial – Recursos del MEF	130,489,746	374,598,440
Personal con contrato a plazo indeterminado	28,950,589	24,954,850
Obligaciones del empleador	2,890,412	2,371,968
Administración Central	<u>11,483,442</u>	<u>9,894,786</u>
Total	<u>12,950,186,969</u>	<u>8,546,803,842</u>

El detalle de los importes consignados en el Decreto Ley No.19990 por el año 2014, es como sigue:

	<u>2014</u> S/.
Alícuota del año - pensionistas	1,474,659,342
Ajuste a la alícuota por el mayor pago de pensiones del año	<u>2,999,405,058</u>
Total pensiones pagadas en el año	4,474,064,400
Alícuota del año - trabajadores activos	1,168,621,441
Ajuste por actualización de reserva del año	<u>6,848,588,709</u>
	<u>12,491,274,550</u>

**17 OTROS GASTOS**

Este rubro por los años terminados al 31 de diciembre comprende las siguientes partidas:

	<u>2014</u> S/.	<u>2013</u> S/.
Otros gastos diversos	229,077,522	211,606,584
Gobierno nacional	367,001	6,527,501
Gobierno local	346,789	991,374
Baja de bienes	54,568	12,453
Indemnizaciones y compensaciones	-	133,345
Total	<u>229,845,880</u>	<u>219,271,257</u>

**18 HECHOS POSTERIORES**

Desde el 31 de diciembre de 2014 hasta la fecha del presente informe, no ha ocurrido ningún hecho significativo que afecte a los estados financieros combinados.